

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	<b>ACEPTACION OFERTA</b>		<b>CÓDIGO: GEJ-FT43</b>	 <b>LA TERMINAL.</b>
			VERSIÓN N° 1	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017	

**SOLICITUD SIMPLIFICADA DE OFERTAS**  
**TT-SSO-16-2017**

La Terminal de Transporte S.A, en cumplimiento de lo señalado en la invitación a ofertar del proceso de la referencia y a lo contenido en su Manual de Contratación GEJ-MN01, el derecho privado y los principios y/o procedimientos consagrados en las normas de derecho público y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, comunica al señor FERNANDO GUERRERO CARO, identificado con C.C No. 4.137.729, representante legal, de **FERNANDO GUERRERO CARO y/o COLOMBIANA DE CACHUCHAS Y PUBLICIDAD**, con Nit. 4.137.729-4, que se acepta su oferta en forma expresa e incondicional, con las características establecidas en la invitación a ofertar publicada, los estudios previos y en consecuencia, aceptada por el oferente con la presentación de su oferta; así:

<b>OBJETO</b>	“Contratar el suministro de la dotación de vestido y zapatos para los (las) trabajadores (as) de la Terminal de Transporte S.A, en cumplimiento de los requerimientos legales y de la Convención Colectiva”
<b>PRECIO</b>	El valor total del contrato es por la suma de <b>OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$86.800.000,00)</b> incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar
<b>FORMA DE PAGO</b>	La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato en un solo pago una vez realizada la entrega a satisfacción de los bienes y estos estén debidamente ingresados al Almacén, dentro de los 30 días siguientes a la radicación de los documentos para el cobro.
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	El término durante el cual se ejecutará el contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio por las partes y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>	Dentro de la ejecución del contrato el contratista deberá entregar:  1. <b>DOTACIÓN FEMENINA:</b> suministrar los elementos descritos para 51 mujeres trabajadoras de la Terminal de Transporte S.A, para un total de 3 vestidos de dos piezas por trabajadora, así:  a) Ciento cincuenta y tres (153) vestidos de dos piezas, según modelo (ver anexo técnico). b) Ciento dos (102) blusas, según modelo (ver anexo técnico).

	<b>ACEPTACION OFERTA</b>		<b>CÓDIGO: GEJ-FT43</b>	
			VERSIÓN N° 1	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017		

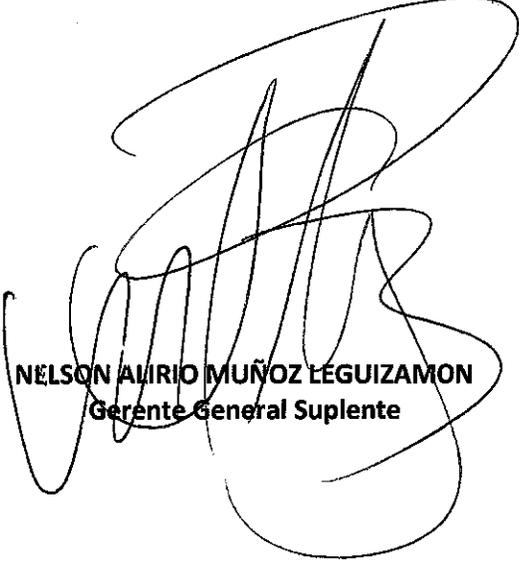
	<p>c) Ciento dos (102) bonos redimibles para 102 pares de zapatos en cuero para dama.</p> <p>2. <b>DOTACIÓN MASCULINA:</b> suministrar los elementos descritos para noventa (90) hombres trabajadores de la Terminal de Transporte S.A:</p> <p>a) Ciento Ochenta (180) vestidos de dos piezas, según modelo.  b) Trescientas sesenta (360) camisas, según modelo.  c) Noventa (90) corbatas, diseños a convenir.  d) Ciento ochenta (180) bonos redimibles para 180 pares de zapatos en cuero para caballero</p> <p>Los bienes ofertados deberán entregarse oportunamente, en las cantidades descritas y de conformidad con las especificaciones y diseños establecidos en la invitación a ofertar y en las respuestas a las observaciones.</p>
<b>GARANTIAS</b>	<p>El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, garantía única a favor de Entidades Estatales otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos, en las vigencias que se describen a continuación: <b>1. Cumplimiento:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. <b>2. Calidad de los bienes:</b> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y un (1) año más, contado desde el recibo a satisfacción de los bienes. <b>3. Pago de salarios y prestaciones sociales.</b> Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más, contados desde la suscripción del contrato.</p>

	<b>ACEPTACION OFERTA</b>		<b>CÓDIGO: GEJ-FT43</b>	 <b>LA TERMINAL.</b>
			VERSIÓN N° 1	
GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: ABRIL DE 2017		

<b>SUPERVISION</b>	La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Gestión Humana, o quien sea determinado por la Gerencia General.
--------------------	---

La Subgerencia Jurídica se comunicará con **FERNANDO GUERRERO CARO y/o COLOMBIANA DE CACHUCHAS Y PUBLICIDAD**, para solicitar los demás documentos que sean necesarios, para la suscripción del correspondiente contrato, por lo que cualquier información podrá ser remitida al correo [contratacion@terminaldetransporte.gov.co](mailto:contratacion@terminaldetransporte.gov.co) o [lynda.saenz@terminaldetransporte.gov.co](mailto:lynda.saenz@terminaldetransporte.gov.co).

Con la publicación de esta comunicación, **FERNANDO GUERRERO CARO y/o COLOMBIANA DE CACHUCHAS Y PUBLICIDAD**, y su representante legal quedan informados de la aceptación de su oferta.

  
**NELSON AMIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON**  
 Gerente General Suplente